

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****125****LUGO NÚMERO 2****EDICTO**

D^a. MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ CARBALLO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de LUGO, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 23/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a JESUS JOSE ALVAREZ COCIÑA contra PFA-SPRIL, S.L. sobre ORDINARIO, se ha dictado auto de fecha 15/12/2020 cuya parte dispositiva dice literalmente:

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, JESÚS JOSÉ ALVAREZ COCIÑA, frente a la empresa PFA-SPRIL SL, parte ejecutada, por importe de 2.768,69 euros en concepto de principal, más otros 270 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses y costas, además de la cantidad de 990,28 euros en concepto de intereses devengados por mora.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

LA MAGISTRADA-JUEZ. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PFA-SPRIL SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En LUGO, a quince de diciembre de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/34.839/20)

